

Desde la **Fundación Canaria de Apoyos al Ejercicio de la Capacidad Jurídica (FUNCAPROSU)** apostamos por generar valor a todos los grupos de interés teniendo que garantizar y dar cumplimiento al respeto a los derechos humanos como eje principal en el que se asienta la cultura de responsabilidad Social.

1. Finalidad

La finalidad de esta Política de respeto de los derechos humanos es formalizar el compromiso de FUNCAPROSU con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, la convención de los derechos de las personas con discapacidad intelectual, con los principios en los que se basan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, así como los documentos o textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

2. Principios básicos de actuación

Para la consecución de los objetivos señalados, FUNCAPROSU asume y se compromete a promover los siguientes principios básicos que deben presidir su actuación en todos los ámbitos:

- a. Exigir a todos los profesionales y proveedores el estricto respeto a los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de su actividad.
- b. Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio y respetar la libertad de asociación y negociación colectiva, el derecho a circular libremente dentro de cada país, así como la no discriminación y los derechos de las minorías étnicas.
- c. Procurar la implantación de procedimientos de diligencia debida para identificar las situaciones y actividades de mayor riesgo de vulneración de los derechos humanos y desarrollar mecanismos para prevenir y mitigar dicho riesgo en sus actividades y en las de sus proveedores.
- d. Exigir a sus proveedores el cumplimiento del Código ético, que les obliga a impulsar acciones y a adoptar las medidas necesarias para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, a rechazar expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, a respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de sus personas trabajadoras, a rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, tratando a las personas empleadas de forma justa, con dignidad y respeto, y a pagarles de acuerdo con las leyes salariales aplicables.
- e. Verificar periódicamente la aplicación de los procedimientos para identificar las situaciones y actividades de riesgo y de los mecanismos para prevenir y mitigar el riesgo de vulneración de los derechos humanos, con indicadores de seguimiento.
- f. Adoptar las medidas que procedan en caso de detectar la vulneración de los derechos humanos en sus instalaciones o en las de sus proveedores, e informar de ello a las autoridades públicas competentes para que emprendan las



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS



Codificación:
F11.PE.01
Página 2 de 2

acciones oportunas cuando dicha vulneración pueda ser constitutiva de una infracción administrativa o penal.

- g. Disponer de mecanismos de denuncia y reclamación, con suficientes garantías y con procedimientos adecuados de resolución, para atender posibles casos de vulneración de los derechos humanos que puedan ser comunicados por personas u organizaciones ajenas a FUNCAPROSU.
- h. Promover una cultura de respeto de los derechos humanos y la sensibilización de sus profesionales.

Los principios y directrices contenidas en este documento comenzarán a aplicarse al día siguiente a su aprobación por parte del Patronato. Por todo ello, **el Patronato de la Fundación**, aprueban el presente documento en la reunión celebrada el 22 de junio de 2020.

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES		
Nº	Fecha	Causas de la Modificación
01	22/06/2020	Edición inicial.
02	26/07/2022	Modificación denominación Fundación.